



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta de COOSALUD:

Procedimos a realizar verificación en nuestro sistema de información, obteniéndose los siguientes resultados:

AFILIADO: ALVARO RINCON DIAZ
IDENTIFICACIÓN: 5753563
MUNICIPIO: GIRÓN – SANTANDER
DIRECCIÓN: CALLE 2 NO 24 - 76 BARRIO.VILLA DE LOS CABALLEROS
TÉLEFONO: NO REGISTRA
CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA
ESTADO: ACTIVO
REGIMEN: SUBSIDIADO

De acuerdo a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice proceso notificadorio a la dirección relacionada por la EPS. Téngase en cuenta que si bien consta el envío a esa ubicación con anterioridad y fue fallida, al revisar la citación se tiene que el barrio indicado fue Barrio Villa Rey y el que comunico COOSALUD es BARRIO VILLA DE LOS CABALLEROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 44 QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE MARZO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27672ef603f6b54fc2a83da9534ff43f1fbb3d3b2ddae7db7f0f01ccbebd19a9

Documento generado en 17/03/2021 01:53:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**